



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 14 de marzo de 2022

OFICIO N° 334-2022-OSG/VIRTUAL

Señor Ingeniero

JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN

Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación

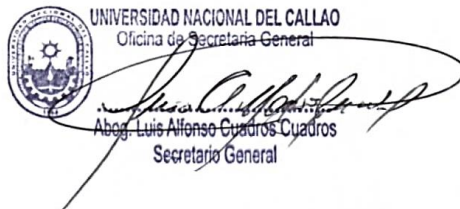
Presente.-

- Referencia: a) Escrito (Expediente N° 01098935) recibido el 11 de febrero de 2022.
b) Informe Legal N° 247-2022-OAJ (Expediente N° 2001726) recibido el 11 de marzo de 2022.

Es grato dirigirme a usted por disposición de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), por el cual el señor RENZO ALEXANDRO RODRÍGUEZ OSORIO solicita el retiro de datos personales contenidas en las Resoluciones publicadas en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Callao, procedo a remitir los actuados, conforme a lo opinado por la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de la referencia b), donde informa que *“PROCEDE atender lo solicitado con calidad graciable conforme el artículo 123 del T.U.O de la Ley N° 27444; a fin de no verse afectado en la vida laboral de un EGRESADO DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, al no encontrarse en igualdad de condiciones y seguir perdiendo oportunidades a consecuencia de actuaciones que si bien fueron negligentes, estas en su oportunidad fueron asumidas conforme el procedimiento indicado; en consecuencia al retiro de la referida resolución de la portal Web de la UNAC, DISPONIENDOSE su cumplimiento a las dependencias competentes...”*, para el retiro de las Resoluciones N°s 765-2018-R y 1121-2018-R que señala la Oficina de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

LACC/ceci.
cc. archivo.